

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR (CESAR)

NOVIEMBRE DE 2023



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA	NOVIEMBRE DE 2023
Nº DE LA INVITACIÓN	AMV-MC-015-2023
Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.	

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento de la Invitación Pública, en la Aceptación de la Oferta.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la Invitación Pública" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **DIRECCION@AREAMETROVALLEDUPAR.GOV.CO**; así mismo deberán tener en cuenta



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.

12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA AMV-MC-015-2023

1. INTRODUCCIÓN

El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la selección del contratista encargado de realizar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **AMV-MC-015-2023**.

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II**.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, se podrán efectuar hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en la invitación pública.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, no generarán para EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la**



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

Invitación Pública - SECOP II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aceptación de Oferta	La Oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR por los proponentes.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que, dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, toda vez reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, municipios integrados, que tienen la misión en pro mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la una gestión de planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico y político, así como la gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; forjando liderazgo entre los entes territoriales, los esquemas asociativos que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de los territorios.

La Ley 1952 de 2019, en los numerales 4 y 5 del artículo 37, dispone que es un derecho



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales. “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

El Plan de Bienestar Social del Área Metropolitana de Valledupar se rige por los lineamientos de la Ley 909 de 2004, mediante la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, señalando que: “... con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, así como de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos”. El Decreto ley 1567 de 1998 establece: el “Bienestar Social, y lo define como “... programas de bienestar social que deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

El Decreto 1083 de 2015, también reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y preceptúa que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan con aspectos vacacionales, artísticos y culturales de promoción y prevención de la salud y de la capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

El Decreto relacionado también expone los ejes centrales que deben estar contemplados en los Planes de Bienestar Social:

a. Protección y Servicios Sociales, a través de los siguientes programas:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

b. Calidad de Vida Laboral, a través de los programas de:

- Medición del clima laboral.
- Evaluación de la adaptación al cambio.
- Identificación e intervención de la cultura organizacional.
- Fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Programas de incentivos. Con relación a los incentivos el artículo 2.2.10.2 del Título



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 señala: "PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto".

C. Entorno Laboral Saludable.

La política está orientada a dirigir a los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar hacia una organización saludable de referencia para el sector público, a partir de la disposición de un ambiente físico para el desarrollo de hábitos saludables, de la intervención del entorno social y familiar, de trabajo en equipo y del mejor uso de los servicios ofrecidos.

Lo que buscamos es que los funcionarios de la entidad mantengan una buena salud física y ocupacional y buenas competencias laborales.

Objetivos de la implementación del programa de bienestar social:

- Entorno Laboral Saludable.
- Proporcionar a todos los funcionarios del AMV, condiciones físicas, psicológicas, sociales y organizacionales que protejan y promuevan la salud y la seguridad.
- Permitir a los jefes y trabajadores tener cada vez mayor control sobre su propia salud, mejorarla y ser más energéticos, positivos y felices.
- Implementar políticas para mejorar la salud de los trabajadores.
- Proteger y promover la salud en el lugar de trabajo.
- Promover la implementación y el acceso a los servicios de salud ocupacional.
- Proporcionar y comunicar las evidencias de acción y práctica.

El diseño del programa de Bienestar Social Laboral del AMV, se reconoce como un proceso estructurado, planificado, con actividades y objetivos claramente definidos, que fortalecen tanto la identidad personal como profesional, la cual motiva a la persona en el desarrollo de sus funciones, elevando así su autoestima, su nivel de desempeño y eficiencia, generando total sentido de pertenencia.

Teniendo en cuenta las disposiciones de orden Nacional, referente a la motivación de los empleados, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de causar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, estos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social, dándole cumplimiento al Programa de Estímulos vigente de la Entidad.

A raíz de las nuevas Políticas de Modernización del Estado, que buscan generar un cambio en el Fortalecimiento Institucional y de Modernización de la Administración Pública mediante la implementación de una Nueva Política de Talento Humano Estatal, El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, está encaminado en ofrecer a sus funcionarios un Plan de Bienestar Social que propenda por el desarrollo armónico e integral del empleado.

El Bienestar Social, es uno de los componentes que toda empresa debe establecer



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

como política para el mejoramiento de las condiciones de la dignidad humana de sus empleados, por lo tanto, incluye aquellos aspectos que inciden de manera positiva en la calidad de vida: un empleo digno, recursos económicos para satisfacer las necesidades, vivienda, acceso a la educación y a la salud, tiempo para el ocio, etc. Pese a que la noción de bienestar es subjetiva (aquello que es bueno para una persona puede no serlo para otra), el bienestar social está asociado a factores económicos objetivos.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

De lo anterior surgió la necesidad del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Programa de Bienestar e Incentivos del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, con la finalidad de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo integral de las personas que conforman el equipo de trabajo de la entidad, mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los trabajadores, fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de la institución, programa que fue adoptado mediante acto administrativo contenido en la Resolución No. 000079 del 2023, programa que requiere ser ejecutado por la Secretaría General del AMV bajo la supervisión de la Dirección.

De esta manera el AMV, en la busca de estos estímulos considera pertinente la realización por parte de expertos de capacitaciones, donde la finalidad sea la motivación, intervención clima laboral y actividades de bienestar social para los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar, buscando lograr con ello bienestar y mejoramiento de la calidad de vida para mejorar las condiciones laborales, el desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con la finalidad de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, impone a las entidades públicas la obligación de “implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales” Igualmente, el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 menciona que “Los Programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad”.

En este sentido se requiere brindar momentos de diversión y motivación, el fortalecimiento de habilidades sociales que permitan la integración, generen autoconfianza, autocontrol y autoestima, y asimismo contribuya a la disminución del estrés laboral de los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar, que puedan llegar a presentarse con ocasión del desarrollo de sus funciones. Las actividades que se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales, a la que hace mención en el artículo 22 del Decreto 1567 de 1998, dentro de la cual se encuentran acciones encaminadas a la protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

educación.

Acorde con lo establecido por los Decretos 1567 de 1998, 1083 de 2015 y 051 de 2018, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de la entidad.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable para el AMV abrir el proceso contractual de Mínima Cuantía, con la finalidad de darle cumplimiento al objeto contractual del presente documento.

CAPITULO A: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON IDENTIFICACION DEL UNSPSC CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	00	00	00	Servicios educativos y de formación
93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
80	14	19	02	Reuniones y Eventos
81	14	16	01	Logística
90	10	18	00	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento

CAPITULO B: CONDICIONES TECNICAS

Condiciones Técnicas Exigidas (*) (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor del ítem paquete o combo (tanto en su valor unitario el cual incluye el IVA), como en su valor total, con ello se determinará el alcance del mismo, esto es la prestación de los bienes y servicios de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	SITIO DE REALIZACION DEL EVENTO: El lugar en el cual se va a desarrollar la actividad (Santa Marta), debe encontrarse en el perímetro urbano este debe ser un hotel, amplio, fresco, seguro y con piscina, debe tener sillas y mesas. Las habitaciones deben ser confortables. Con una disponibilidad de (Dos días y una noche)	Para (14) personas
2	TRANSPORTE: El transporte de ida y regreso y para el desplazamiento en la ciudad, debe estar a cargo del contratista el cual brindara dicho servicio a la totalidad de los funcionarios en un bus cómodo y seguro. BUS CLIMATIZADO CON BAÑO, desde el MODELO 2019 CON CAPACIDAD PARA 20 PASAJERO	Para (20) personas
3	CHARLAS MOTIVACIONALES: Se requiere un profesional con perfil en psicología, con tres (3) años de experiencia comprobable en su hoja de vida. Para que brinde a los funcionarios del	Uno (1)



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

4	Área Metropolitana de Valledupar una charla motivacional de dos (2) horas. PERSONAL DE APOYO LOGISTICO:	Uno (1)
	Se requiere un técnico en gestión de logística con experiencia mínima de dos (2) años comprobable en su hoja de vida, para dirigir y supervisar las actividades recreativas de los funcionarios del AMV	
5	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: Se requiere un tecnólogo en turismo con experiencia mínima de dos (2) años comprobable en su hoja de vida (Aportar hoja de vida con sus soportes) para dirigir a los funcionarios del AMV en la caminata ecológica a realizar.	Uno (1)
6	CONDUCTORES: Para el traslado interno y de ida y regreso de los funcionarios se requieren Dos (2) Conductores con licencia de conducción CATEGORIA AUTORIZADAS C2 VERIFICABLES en su hoja de vida con sus soportes.	Dos (2)
7	COCTEL DE BIENVENIDA Opción: Coctel Granizado de Bienvenida.	Catorce (14)
8	MEDIA MAÑANA DIA 1: Opción: Deditos, Empanadas y Jugo de cajita y/o gaseosa.	
9	ALMUERZO: Opción DIA 1: Cazuelas de mariscos y/o robalo en salsa de coco, arroz con cocó y/o arroz blanco ensalada, patacón, caldo de pescado, bebidas y postres. Con todo el menaje necesario. El personal de apoyo que cuente con certificado de manejo de alimento.	Catorce (14)
10	Opción DIA 2: Mojarra frita y/o salpicón de bagre, pescado al cabrito acompañamiento de arroz con cocó y/o arroz blanco, ensalada, patacón, caldo de pescado, bebidas y postre. Con todo el menaje necesario. El personal de apoyo que cuente con certificado de manejo de alimento.	



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023**

11	MEDIA TARDE/NOCHE DIA 1: Coctel de Camarón con acompañamiento. MEDIA TARDE/NOCHE DIA 2: Sandwich de pollo gratinado y/o pincho de pollo y carne y bollo con (jugo y/o gaseosa)	Catorce (14)
12	HIDRATACION: Cada persona tiene derecho a 8 unidades de Agua 8 de Gaseosa y 8 de Jugo). (hielo, café, y aromáticas ilimatadas) durante los dos (2) días.	Catorce (14)
13	CENA DIA1: Pechuga gratinada con puré de papa y ensalada y/o Pastas alfredo con pan y queso parmesano.	Catorce (14)
14	DESAYUNO DIA 2: Opción 1: Huevos al gusto (rancheros – omelette – pericos), arepas de queso, pan y caldo de costilla. ensalada de fruta, jugos, café con leche y/o chocolate. Opción 2: Hígado en salsa de la casa con patacón y/o yuca, caldo de costilla, ensalada de fruta, jugos, café con leche y/o chocolate.	Catorce (14) Catorce (14)
15	SONIDO Y ANIMACION: Se requiere de un lugar campestre el cual debe contar con mesas y sillas, con sonido (música) el cual debe incluir dos (2) cabinas activas de 2 vías tipo columna con amplificadores bi-amplificados de 900 watts, 38 db de spl, un (1) monitor activo con amplificadores clase D de 1500 watts, 132 dB de spl..	
16	ACTIVIDAD DE INTEGRACION: Para la realización de las actividades lúdicas recreativas de integración se requiere el recreador por jornada efectivamente ejecutadas. Tres (03) concursos y competencias recreativas, dos (02) dinámicas. Se requiere de un lugar que tenga canchas de futbol y/o micro – zonas verdes)	



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

17	ANCHETAS Como incentivo a las actividades académicas desarrolladas durante la capacitación de trabajo en equipo	Catorce (14)
18	PREMIOS SORPRESAS: Para las actividades a realizar (4 Detalles para hombre y cuatro para damas)	Ocho (8)
19	ACTIVIDAD FIESTA NOCHE BLANCA Traslado desde el hotel hasta el muelle norte Recorrido en un moderno catamarán para disfrutar de una vista panorámica de la bahía de santa marta (Que incluya barra libre de cocteles) Desembarcación en playa inca inca para disfrutar de la fiesta blanca con fogata, música en vivo, snack tasa de embarque y seguro de viaje.	Catorce (14)
20	ASISTENCIA MÉDICA y POLIZA DE SEGURO: Debe cubrir cualquier urgencia médica de primeros auxilios: Caídas, lesiones, urgencias, ambulancias.	Catorce (14)
21	POLIZA DE SEGURO: Proporcionará cobertura y compensación en caso de pérdidas o daños específicos. (La misma se debe adquirir un día antes de la realización del evento, y que cuente con una cobertura de (72) horas .	Catorce (14)
22	MESEROS y PERSONAL A CARGO DE LA ATENCION Y BUEN SERVICIO: Seis (6)	Seis (6)

CAPÍTULO C: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

C.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

C.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para satisfacer la necesidad descrita en el numeral 2.1 de la presente invitación, se hace necesaria la celebración de un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de cumplir con el objetivo previsto para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR con el fin de generar espacios de fraternidad y recreación donde los funcionarios de la entidad reconozcan su



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

desempeño laboral mediante la realización de actividades que eleven la satisfacción y el compromiso de los servidores públicos por la entidad, con el fin de generar espacios donde los funcionarios renueven sus relaciones laborales e interpersonales, en pro de mejorar la integridad de cada uno de ellos.

C.3 Descripción del objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

C.4 Alcance del Objeto: Para satisfacer la necesidad descrita en el numeral 2.1 del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de cumplir con el objetivo previsto para: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. Con el fin de generar espacios de fraternidad y recreación donde los funcionarios de la entidad reconozcan su desempeño laboral mediante la realización de actividades que eleven la satisfacción y el compromiso de los servidores públicos por la entidad, con el fin de generar espacios donde los funcionarios renueven sus relaciones laborales e interpersonales, en pro de mejorar la integridad de cada uno de ellos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a) Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social del AMV.
- b) Proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados, dentro del término que señale el supervisor del contrato.
- c) Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y con lo señalado por el supervisor del contrato.
- d) Disponer de los espacios requeridos y del asesor deportivo pertinente para adelantar prácticas deportivas individuales o grupales.
- e) Facilitar la participación de los funcionarios en los eventos culturales disponibles en la ciudad de Santa Marta que le sean solicitados.
- f) Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados.
- g) Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con equipos de audio y video.
- h) Brindar al AMV la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audio y video para desarrollar los eventos que le sean solicitados y demás apoyo logístico necesarios.
- i) Disponer de un asesor para coordinar la prestación del servicio los dos días (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) La disponibilidad del asesor y la modalidad de la atención deben ser telefónica y presencial dependiendo de las solicitudes previamente



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

realizadas por el supervisor del contrato. Para la ejecución de las actividades objeto del alcance contractual el contratista deberá disponer como mínimo de lo siguiente:

1) Espacios y equipos adecuados para la práctica de las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, baloncesto, natación, aeróbicos, ejercicios cardiovasculares y multifuerza.

2) Instructores para las disciplinas deportivas establecidas en el ítem anterior, de tal manera que los funcionarios se vinculen a prácticas deportivas de carácter formativo según los programas establecidos por el oferente.

3) Un técnico en gestión de logística con experiencia mínima de dos (2) años para dirigir y supervisar las actividades recreativas de los funcionarios del AMV.

4) Espacio y equipos adecuados para desarrollar los eventos que solicite El AMV, según la disponibilidad de la fecha y los requerimientos de cada uno, lo cual será concertado entre el supervisor del contrato y el asesor de servicios del oferente. Los espacios deben incluir salones y zonas verdes.

5) Disponer de la logística y los instructores requeridos para la realización de los cursos informales, los cuales se desarrollarán en las sedes que para tal fin disponga el contratista de acuerdo con los programas establecidos.

6) Disponer del personal idóneo para apoyar al AMV en la definición de los eventos y estrategias de bienestar, en especial las relacionadas con la modalidad de Recreación e Integración y capacitación.

7) Disponer del Personal entrenado para apoyar las labores relacionadas con el plan de bienestar y para brindar el apoyo logístico requerido por el AMV. Para la prestación de estos servicios se deberán considerar los siguientes aspectos, según la naturaleza del servicio correspondiente:

- Instalaciones y escenarios. El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler, como salones, auditorios, salas de reunión, espacios al aire libre, escenarios deportivos, hoteles, etc.
- Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad Industrial.
- Las instalaciones deben contar con un baño, teniendo baterías para hombres, separadas de las de mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación de papel higiénico, toallas de papel y jabón, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.
- Se adelantará visita previa de verificación a todas las instalaciones propuestas para las diferentes actividades, con antelación no inferior a tres (3) días del inicio de la actividad.
- Transporte: Para el desplazamiento a la ciudad de Santa Marta el proponente debe proponer un vehículo tipo (Bus – Buseta) con una capacidad para 20 personas, con baño en funcionamiento y a disposición de los usuarios durante todo el tiempo de servicio, con revisión técnico mecánica actualizada, extintor con



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Dos (2) Conductores con licencia de conducción CATEGORIA AUTORIZADAS C2 VERIFICABLES, debidamente uniformados con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y número de cédulas de los mismos deben ser aportados junto con la propuesta. Los vehículos deben tener SOAT vigente, y su llanta de repuesto y todas las llantas con labrado no inferior a la muesca establecida por la casa fabricante, de acuerdo con el Código Nacional de tránsito.

- **Hospedaje:** El proponente debe garantizar el hospedaje, la alimentación y refrigerios - meriendas (dos 2 días y una 1 noche para los 14 funcionarios del AMV.)
- **Seguro médico:** El proponente debe garantizar una póliza de seguro personal para los 14 funcionarios del AMV, con una cobertura de dos (2) días, para suplir en caso de una urgencia accidental y cobertura en caso de muerte accidental e invalidez.

- **Apoyo médico:** En todos y cada uno de los eventos se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso, y entrenado en APH (Atención Prehospitalaria) y primeros auxilios. Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual incluye material para inmovilizaciones y transporte y botiquín con medicamentos para la atención farmacológica que se requiera.

Contar con sitio de primeros auxilios para las actividades con más de 20 participantes. Seguro de accidentes y atención médica inmediata, así como contacto con instituciones prestadoras de servicios de salud en la ciudad de Santa Marta visitados en desarrollo de las actividades.

- **Comunicación:** El contratista debe proporcionar apoyo en comunicación Teléfonos celulares al coordinador de la actividad, con el fin de mantener comunicación permanente entre los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad y los coordinadores de la actividad, en caso que se presenten emergencias o contingencias y se puedan solucionar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

C.5 ACTIVIDADES A REALIZAR

Entre las actividades a desarrollar por el contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- 2) Diseñar y proporcionar a los funcionarios del AMV todas las herramientas para lograr el desarrollo exitoso de las actividades.
- 3) Ofrecer actividades e incentivos con un profesional con perfil en psicología **especialista en gerencia de talento humano, con tres (3) años de experiencia comprobable en su hoja de vida**, que se encargue de la realización de actividades lúdicas recreativas de integración que respondan a las necesidades y expectativas de los funcionarios del AMV, con el fin de mejorar su ambiente físico, emocional.
- 4) Se requiere un técnico en gestión de logística con experiencia mínima de dos (2) años para dirigir y supervisar las actividades recreativas de los funcionarios del AMV. Ofrecer actividades e incentivos con, que respondan a las necesidades y expectativas de los funcionarios del AMV, con el fin de mejorar su ambiente físico, emocional,



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

cuyos temas a tratar sean relacionados con motivación personal, autoestima, en aras de darle dinamismo a las actividades dirigidas a los funcionarios del AMV.

- 5) Brindar los refrigerios compuestos de sólido y líquido. (cuyas especificaciones se encuentran en el recuadro anterior) Brindar los Almuerzos y las picadas de media tarde (cuyas especificaciones se encuentran en el recuadro anterior, con todo el menaje necesario.
- 6) Suministrar los sitios donde se vayan a realizar las actividades con una capacidad mínima para 20 personas: Incluido el sonido y sillas y los implementos para las actividades.
- 7) Los lugares donde se va a realizar los evento debe encontrarse en excelentes condiciones de infraestructura y de saneamiento, además deben ser lugares seguros, que cuente con las señalizaciones adecuadas y la asistencia de primeros auxilios. Los lugares deben contar con los servicios básicos de saneamiento y transporte.
- 8) Los alimentos deben ser preparados y servidos bajo las condiciones exigidas de sanidad y excelente presentación, igualmente las bebidas a suministrar deben encontrarse en estado de refrigeración.
- 9) Dar cumplimiento al itinerario estipulado para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 10) Suministrar y entregar los alimentos y bebidas, a cada uno de los funcionarios del área metropolitana de Valledupar, según el menú estipulado en el presente documento, en los días y horas señalados por el supervisor del contrato.
- 11) El Sitio de realización del evento debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - Debe ser amplio, fresco, agradable.
 - Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y de primeros Auxilios, ambiente campestre.
 - Contar con los servicios de Piscina y demás zonas recreativas
 - Contar con los servicios de Animación y Sonido
 - Cancha de futbol, baloncesto.
- 12) Prestar los servicios de transporte (ida y regreso), a los funcionarios del área metropolitana de Valledupar, en el vehículo asignado, el cual deberá estar al día en la documentación (seguros, revisión técnico mecánica y demás documentos exigidos por las autoridades).
- 13) Dentro de las actividades que derivan del Plan de Bienestar se desarrollarán actividades de Bienestar e Incentivos que corresponden a las siguientes categorías:
 - a. Deportivos, recreativos y vacacionales (TORNEO FUTBOL (MASCULINO Y FEMENINO)
 - b. Artísticos y Culturales (CAMINATA ECOLOGICA – CURSOS LIBRES CULTURALES)
 - c. Capacitación de charlas motivacionales sobre la calidad de vida laboral y fortalecer el trabajo en equipo de los funcionarios del AMV.
- 14) En lo que respecta a las actividades que emanan del Plan de Incentivos se tienen las siguientes categorías:
 - a. Reconocimiento del rendimiento en niveles de excelencia a partir de la calificación obtenida en la evaluación del desempeño laboral y acuerdos de gestión



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

- b. El funcionario más antiguo de la entidad
- c. Reconocimiento de cumpleaños de los funcionarios
- d. Los mejores equipos de trabajo.

- 15) Presentar informe de las actividades ejecutadas, donde se demuestre el cumplimiento y el desarrollo de las mismas.
- 16) Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado.
- 17) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada de acuerdo al valor de contrato.
- 18) Efectuar los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 19) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- 20) Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado.
- 21) Pagar los impuestos departamentales y municipales ordenados por el Estatuto Tributario Municipal vigente, en el municipio donde se ejecute el contrato:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJES
Bienestar Adulto Mayor	4 %
Pro Cultura	2 %
Pro Universidad UPC	0.5 %
Pro Deporte Recreación	1%

- 21) Las demás inherentes a su actividad.

Obligaciones Generales del contratista:

- 1. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones.
- 2. Garantizar que cada uno de los productos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
- 3. El contratista debe prestar los servicios en el lugar y según el cronograma que expida la entidad para este fin.
- 4. Responder por los servicios requeridos de acuerdo al horario fijado en el sitio con las especificaciones señaladas por el supervisor.
- 5. El contratista asumirá los gastos de transporte requeridos para prestar su servicio.
- 6. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 7. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
- 8. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
- 9. Suscribir el acta de inicio.
- 10. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
- 11. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
- 12. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley,



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al AMV, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte del AMV.

14. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

15. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

16. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.

17. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional al AMV.

18. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

19. A la finalización del término del contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo.

20. Pagar los Impuestos Municipales conforme al estatuto Tributario del Municipio de Valledupar y a los que haya lugar.

C.6 Obligaciones del Área Metropolitana de Valledupar:

En virtud del contrato son obligaciones del **AMV**, las siguientes:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
 2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
 3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
 4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
- Las demás obligaciones que acuerden las partes.

C.7 Interventoría / Supervisión

La Supervisión será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces.

Cargo: SECRETARIA GENERAL.

Dependencia: SECRETARÍA GENERAL.

La supervisión de la presente adquisición será designada por **EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, conforme a la idoneidad requerida al tema del objeto del contrato.

CAPITULO D: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

D.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear en este proceso es el de la selección abreviada por mínima cuantía.

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y El Decreto 1082 de 2013.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

D.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Argumentado que la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección el cual corresponde aplicar es la selección de MINIMA CUANTIA, correspondiente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, los cuales establecen como modalidad de contratación la **MÍNIMA CUANTÍA**.

DECRETO 1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2. *Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite*



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Lo anterior, ya que los bienes que pretende adquirir en el AMV con el presente proceso de selección tienen características técnicas, puesto que los mismos poseen especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el anexo técnico del presente documento.

D.3 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO: Se caracteriza por tener el objeto que se debe desarrollar o un **servicio** que se debe prestar,



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

CAPÍTULO E: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULARLO Y RUBROS QUE LA COMPONEN.

E.1 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) INCLUIDO IVA, comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, esta se encuentra amparada por el CDP N°210134 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. Ver Estudio de Mercado. Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.
E.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.	Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas por el AMV a establecimientos de comercio que suministran estos elementos requeridos para la entidad, además los siguientes: • Los gastos en que deberá incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Impuestos, garantías, etc.). • Gastos de transporte • Precios de los productos, acorde a la ficha técnica definida por el AMV, en donde se incluyan todos los elementos que requiere el contratista para la ejecución del contrato. • El Impuesto al valor agregado IVA. • Utilidad razonable de los contratistas. • Valor específico por unidades a entregar con su respectiva característica técnica. (Ver Anexo No. 2).
E.3 VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será el que resulte del valor de la propuesta con el menor precio adjudicado luego de surtirse la respectiva Invitación Publica.
E.4 FORMA DE PAGO:	EL AMV pagará al CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se reciba a entera satisfacción la totalidad de lo solicitado, previa certificación del supervisor del contrato. El pago requerirá además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.
E.5 LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del objeto a contratar será en la ciudad de santa marta.

F. INDEMNIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

Queda entendido que el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste,



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

F.1 RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

F.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

F.3 MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

F.4 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR y el personal requerido para la ejecución del contrato.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

CAPÍTULO G: SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE
LOS RIESGOS

G.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, y el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

G.2 RIESGOS DE LOS PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución, estos serán asumidos por el Contratista hasta en un 20%. Los aumentos que superen dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la administración y el contratista.

G.3 RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configuración de un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación, estos serán asumidos por la entidad.

G.4 RIESGO EN LA ENTREGA DE LO SOLICITADO EN EL SITIO Así ESTIMADO POR EL AMV: La imposibilidad en la entrega oportuna de todo lo solicitado en la futura contratación en el sitio así establecido por el AMV, por cualquier causa serán asumidas por el contratista.

Riesgos De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Identificación de Riesgos

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
	CLASE FUENTE ETAPA TIPO DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION DEL RIESGO CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS				
	Específico Externo Ejecución Riesgo económico Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado. Desequilibrio económico del contrato				
	1				
	5				
	6				
	Riesgo alto Contratista				
	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de				
	Honorarios.				
	1				
	6				
	4				
	IMPACTO DESPUES				



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

		CATEGORIA	Riesgo bajo	DEL TRATAMIENTO
ECONÓMICO	Cambios y/o variaciones en el comportamiento o del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos	¿AFECTA EJECUCION CONTRATO?	LA DEL	Si
		PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	POR EL	Contratista
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	EN EL	Antes de la Publicación de Invitación publica.
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN EL	Al finalizar el contrato
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.	CLASE FUENTE ETAPA TIPO		General Externo Ejecución Riesgo regulatorio	
		DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
		PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION RIESGO		1 3 6	
		CATEGORIA PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION RIESGO		Riesgo Medio 3 1 4	
		CATEGORIA		Riesgo bajo	
				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

AFECTA LA
EJECUCION DEL Si
CONTRATO?
PERSONA
RESPONSABLE POR Entidad
IMPLEMENTAR EL
TRATAMIENTO
FECHA ESTIMADA EN
QUE SE INICIA EL Inicio del contrato
TRATAMIENTO
Revisando
la
expedición
de normas
que
puedan
alterar la
ecuación MONITORE
económica O Y
del REVISION
contrato.
Cada vez
que se
presente la
necesidad

¿COMO SE REALIZA EL
MONITOREO?

PERIODICIDAD
¿CUÁNDO?

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
	CLASE				General
	FUENTE				Interior
	ETAPA				Ejecución
	TIPO				Riesgo Administrativo
	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)				El incumplimiento del objeto a contratar del AMV y la no satisfacción de la necesidad requerida.
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				Insatisfacción en la ejecución del contrato.
	PROBABILIDAD				5
	IMPACTO				6
	VALORACION DEL RIESGO				7
	CATEGORIA				Riesgo alto
	AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?				Contratista
	TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS				Verificar la capacidad técnica del contratista
	PROBABILIDAD				1
	IMPACTO				1
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato				VALORACION DEL IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					RIESGO 2
					CATEGORIA
					riesgo bajo



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

por parte del
contratista

¿AFECTA
EJECUCION
CONTRATO?

LA
DEL Si

PERSONA
RESPONSABLE
IMPLEMENTAR
TRATAMIENTO

POR
EL AMV

FECHA ESTIMADA EN
QUE SE INICIA EL
TRATAMIENTO

Al momento de la
evaluación de la
propuesta.

FECHA ESTIMADA EN
QUE SE COMPLETA EL
TRATAMIENTO

Al finalizar el contrato

¿COMO SE REALIZA EL
MONITOREO?

Verificando que la
ejecución del contrato
vaya acorde a lo
planificado, tanto en
tiempo, como en
ejecución técnica y en
valor

MONITOREO
REVISION

Y

PERIODICIDAD

¿CUÁNDO? Tan pronto
se detecte la probable
incongruencia,
tratamientos semanales

TIPO DE RIESGO	DEFINITION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
	CLASE				Específico
	FUENTE				Externo
	ETAPA				Ejecución
	TIPO				Riesgos operacionales
	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)				Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
	PROBABILIDAD				4
	IMPACTO				5
	VALORACION DEL RIESGO				6
	CATEGORIA				Riesgo alto
	AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?				Contratista
	TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS				Verificar los datos correctos del diseño.
	PROBABILIDAD				1
	IMPACTO				6
	VALORACION DEL RIESGO				4
					IMPACTO DESPUES



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

					CATEGORIA	Riesgo bajo	DEL TRATAMIENTO
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
OPERACIONALES					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
OPERACIONALES					CATEGORIA	Riesgo alto	
	Retraso por falta de personal por parte del contratista				PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?

Antes del inicio del contrato

Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal. Antes de la adjudicación del contrato.

MONITOREO Y REVISION

PERIODICIDAD
¿CUÁNDO?

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
					CLASE
					FUENTE
					ETAPA
					TIPO
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
					PROBABILIDAD
					IMPACTO
					VALORACION DEL RIESGO
					CATEGORIA
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS
	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				PROBABILIDAD
					1
					IMPACTO
					1
					VALORACION DEL RIESGO
					2
					CATEGORIA
					riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?
					No
OPERACIONALES					General
					Interior
					Ejecución
					Riesgo operacional
					Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					Retraso al momento de la entrega del diseño.
					4
					6
					7
					Riesgo alto
					Entidad
					Verificar la capacidad financiera del proponente.
					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Entidad

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Al inicio de la evaluación de las propuestas.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
No se tiene

¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.
MONITOREO Y REVISION

PERIODICIDAD
¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
					CLASE General
					FUENTE Interior
					ETAPA Planeación
					TIPO Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD 4
					IMPACTO 6
					VALORACION DEL RIESGO 7
	Falta de claridad en la forma de pago.				CATEGORIA Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
OPERACIONALES		1			PROBABILIDAD
		1			IMPACTO
		2			VALORACION DEL RIESGO
					CATEGORIA riesgo bajo
					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? Sí

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO Contratista y Entidad

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO Al inicio del contrato

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO Al finalizar el contrato

¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? MONITOREO Y REVISION

Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual

PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
					CLASE
					FUENTE
					ETAPA
					TIPO
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
					PROBABILIDAD
					IMPACTO
					VALORACION DEL RIESGO
					CATEGORIA
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS
FINANCIE ROS	Dificultad para conseguir recursos				general Externo Planeación y Ejecución Riesgo financiero Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución. Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato. 2 4 5 Riesgo alto Contratista En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)

PROBABILIDAD

1

IMPACTO

2

VALORACION DEL

RIESGO

5

CATEGORIA

riesgo

medio

¿AFECTA LA

EJECUCION DEL

CONTRATO?

PERSONA

RESPONSABLE POR

IMPLEMENTAR EL

TRATAMIENTO

FECHA ESTIMADA EN

QUE SE INICIA EL

TRATAMIENTO

FECHA ESTIMADA EN

QUE SE COMPLETA EL

TRATAMIENTO

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

Si

El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador Desde que se elaboran los estudios previos

Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional MONITOREO Y REVISION

¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?

Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y invitacion publica

PERIODICIDAD

¿CUÁNDO? Durante

todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº
	CLASE				General
	FUENTE				Externo
	ETAPA				Ejecución
	TIPO				Riesgos de la naturaleza
	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)				Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				Retrasos o dificultades en la ejecución
	PROBABILIDAD				1
	IMPACTO				1



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			Dificultades en la ejecución y en la supervisión	
		PROBABILIDAD			4	
		IMPACTO			2	
		VALORACION DEL RIESGO			3	
		CATEGORIA			Riesgo Medio	
		AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?			Contratista	
		TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS			Verificar que los reactivos e insumos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente	
		PROBABILIDAD			1	
		IMPACTO			1	
		VALORACION DEL RIESGO			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
		CATEGORIA			riesgo bajo	
		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?			Sí	
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			Contratista	
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO			Tan pronto se advierta la obsolescencia	
		¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?			no se tiene	
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?			MONITOREO Y REVISION	
		Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los reactivos e insumos.				
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	2	3	Nº	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO					
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.	VALORACION DEL RIESGO	3	
		CATEGORIA	Riesgo Medio	
		AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
		TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.	
		PROBABILIDAD	1	
		IMPACTO	1	
		VALORACION DEL RIESGO	2	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
		CATEGORIA	riesgo bajo	
		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SÍ	
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato	
		¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Cierre del contrato	
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL AMV, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de EL AMV, únicamente si diere lugar a alguna modificación.

CAPÍTULO H: ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.

El Área Metropolitana de Valledupar y de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, solicitará, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que ampare la calidad de Servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el Área Metropolitana de Valledupar, deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

Si el contratista se negare a constituir las garantías dentro de los 5 días a la suscripción del contrato, así como las prórrogas en una eventual adición o modificación, el AMV dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Área Metropolitana de Valledupar para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

**CAPÍTULO I: JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN
IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe tener como mínimo **Dos (02) certificación** de experiencia general en **apoyo logístico en la realización de actividades de bienestar social** con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial, deberán aportar la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o la certificación correspondiente o cualquier documento que acredite la ejecución del mismo.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

PROFESIONAL:

Se requiere un profesional con perfil en **psicología especialista en gerencia de talento humano, con tres (3) años de experiencia comprobable en su hoja de vida**, (Aportar hoja de vida con sus soportes) que se encargue de la realización de actividades lúdicas recreativas de integración que respondan a las necesidades y expectativas de los funcionarios del AMV, con el fin de mejorar su ambiente físico, emocional.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO:



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

Se requiere un **técnico en gestión de logística con experiencia mínima de dos (2) años comprobable en su hoja de vida** (Aportar hoja de vida con sus soportes) para dirigir y supervisar las actividades recreativas de los funcionarios del AMV.

TECNOLOGO EN TURISMO:

Se requiere un **tecnólogo en turismo** con experiencia mínima de dos (2) años **comprobable en su hoja de vida** (Aportar hoja de vida con sus soportes) para dirigir a los funcionarios del AMV en la caminata ecológica a realizar.

CONDUCTORES:

Para el traslado de los funcionarios se requieren **Dos (2) Conductores** con licencia de conducción **CATEGORIA AUTORIZADAS C2 VERIFICABLES** en su hoja de vida con sus soportes.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

- a. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- b. Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como copia del contrato, actas de terminación, actas de recibo final y/o actas de liquidación.
- c. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- d. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa contratante.
 - Nombre del Contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Valor del contrato
- e. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- f. Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en esta invitación publica, cuando está no se encuentre certificada de acuerdo con el objeto a contratar.
- g. En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos.

k. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente u oferente deberá diligenciar el Anexo Correspondiente a efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo técnico correspondiente, so pena de rechazo de la propuesta
- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario
- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El Proponente deberá discriminar el IVA o AU (si aplica) y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la entidad.
- El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
- Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
- Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, teniendo en cuenta que el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Fue modificado por la Ley 1882 del 2018 con base en los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva (...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto en el Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 1882 de 2018 para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **AMV** escogerá al Oferente aplicando los criterios de desempate, establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

Persona Jurídica: (si aplica)

- Certificado de existencia y representación legal: con un término de expedición no superior a treinta (30) días.
- Autorización para comprometer a la sociedad: Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (la entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación del representante legal o de su revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis meses anteriores al proceso.

Persona Natural: (si aplica)

- Fotocopia de documento de identidad.
- Copia del pago de los aportes a seguridad social integral.

Documentos comunes para personas jurídicas y naturales:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consecuencia, para este proceso en particular la entidad decide exigir garantías contractuales.

Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.

Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.

CAPITULO J: PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

EI ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la*



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico DIRECCION@AREAMETROVALLEDUPAR.GOV.CO dentro de las 18 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1.Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.

- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**

2.Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**.

3.OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la Invitación Pública.

4.OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

5. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. LA ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. El proponente podrá retirar su propuesta antes de la hora establecida para la diligencia de cierre de la convocatoria pública.

6.RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El ÁREA



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

METROPOLITANA DE VALLEDUPAR mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

7. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en la Invitación Pública, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

8. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

9. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

10. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...).

En caso de ser necesario, el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

11. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

- Cuando el oferente omita diligenciar los documentos que deben aportarse con la propuesta.
- Cuando la propuesta no reúna las condiciones técnicas establecidas.
- Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- Cuando no se acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos.
- Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá a verificar la segunda con menor precio).
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

12. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
13. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
14. Cuando el ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
15. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
16. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
17. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
18. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
19. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
20. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
21. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
22. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

14. ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta debe ser presentada conforme al formato que se encuentra en la presente invitación, debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicarán, entre otros datos, los siguientes: la dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica y económica), valor total de la oferta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con el AMV y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se deduce ofrecido con la suscripción de la oferta. Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

Aclarando lo siguiente y para efectos de estructurar el valor de la propuesta, el proponente deberá analizar para presentar su oferta todos los componentes, como los diferentes impuestos aplicables según las leyes.

15. CONSULTA DE ANTECEDENTES: Una vez recibida la oferta, La entidad verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, se verificarán sus antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional y es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – AMV-MC-015-2023

2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente: "Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Por lo anterior el proponente deberá anexar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Dado en Valledupar a los Veinte (21) días del mes de noviembre de 2023.



LIETH MARIA SERJE URIBE
DIRECTORA AMV



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar